



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN N° 21 /16 – H.C.D

Caseros, 11 de Mayo de 2016.

VISTO:

La solicitud de un subsidio no reintegrable realizada por las Hermanas Franciscanas de Gantes residentes en nuestra localidad, mediante Expediente N° 975 para la adquisición de chapas de cinc necesarias para la reparación del techo de dos salas.

La Ordenanza N° 41 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de estos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que la refacción solicitada es necesaria por el deterioro que presenta el mismo a través del paso del tiempo debido a las filtraciones que se producen en días de lluvia.

Que es intención del Municipio colaborar con las instituciones locales y más aún con aquellas sin fines de lucro.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

RESUELVE

Artículo 1º) Otorgar un subsidio no reintegrable de hasta \$ 15.000 (Pesos: Quince Mil) a las Hermanas Franciscanas de Gante residentes en nuestra localidad, en el marco de la Ordenanza N° 41 y para los fines solicitados, previa presentación de la rendición del gasto.-

Artículo 2º) El presente Subsidio será abonado en la persona de la Hna. Rita Satto – DNI 1.793.489.-

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.-